



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
Ciencia y
Tecnología

Córdoba,

5 DIC 2018

VISTO: La Convocatoria 2018 efectuada por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología-Universidad Nacional de Córdoba a Subsidios y Aavales a Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico; La presentación de Proyectos **Formar, Estimular y Programas** de Investigación Científica y Tecnológica (bienales), a ejecutarse durante los años 2018/2019 y;

La presentación de Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica **Consolidar**, a ejecutarse durante los años 2018 al 2021 y a los fines de la asignación de recursos para el primer año de trabajo de los equipos de investigación; La asignación de recursos provenientes del Presupuesto 2018 de esta Secretaría (Fuente 11 – Prog. 06 – Sub. Prog. 30 – Proy. 00 – Act. 04 – inciso 5.1.4), por un monto de pesos veintitrés millones setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 23.075.844,00) y;

La reserva de pesos dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 2.387.244,00), artículo 6° de la Resolución SECyT N 455/2018 y, pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), provenientes de Recursos propios (A.001.051.001.003.12.06.30.00.04), para financiar los Proyectos y Programas que aún se encontraban en proceso de completar el informe contable (WEKE), finalizar la evaluación del informe académico (SIGEVA), o que aún se encontraban en proceso de evaluación;

CONSIDERANDO: Que los docentes han completado la presentación del informe contable y se finalizó con la evaluación de los informes académicos;

Que la Comisión de Educación, Filosofía y Psicología ha finalizado con las evaluaciones interna y externa de los proyectos y;

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología-Universidad Nacional de Córdoba acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas y contables anteriores hayan sido debidamente aprobadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras, asignando a los Proyectos Consolidar Tipo 3 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos catorce mil (\$ 14.000,00); para los proyectos Consolidar Tipo 2 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00)), para los proyectos Consolidar Tipo 1 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos siete mil (\$ 7.000,00). De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos Consolidar Tipo 1, 2 y 3 queda de la siguiente manera:

Proyectos Consolidar "3"
de 60 a 69 puntos= \$ 14.000
de 70 a 79 puntos= \$ 22.000
de 80 a 89 puntos= \$ 30.000
de 90 a 100 puntos= \$ 44.000

Proyectos Consolidar "2"
de 60 a 69 puntos= \$ 10.500
de 70 a 79 puntos= \$ 16.500
de 80 a 89 puntos= \$ 22.500
de 90 a 100 puntos= \$ 33.000

Proyectos Consolidar "1"
de 60 a 69 puntos= \$ 7.000
de 70 a 79 puntos= \$ 11.000
de 80 a 89 puntos= \$ 15.000
de 90 a 100 puntos= \$ 22.000

En cuanto a los Proyectos (bienales) Formar y Estimular, se determinó asignar a los Proyectos Formar, con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos once mil (\$11.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00). Para los proyectos Estimular con puntaje entre 90 y 100, un subsidios de pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600,00) y estableciendo un mínimo de pesos dos mil cien (\$ 2.100,00); De esta forma la sucesión de asignación según puntaje queda de la siguiente manera:

Proyectos Formar
de 60 a 69 puntos= \$ 3.500
de 70 a 79 puntos= \$ 5.500
de 80 a 89 puntos= \$ 7.500
de 90 a 100 puntos= \$ 11.000

Proyectos Estimular
de 60 a 69 puntos= \$ 2.100
de 70 a 79 puntos= \$ 3.300
de 80 a 89 puntos= \$ 4.500
de 90 a 100 puntos= \$ 6.600

En cuanto a los Programas, se determinó otorgar el 5% de la suma total de los montos que obtuvieron los proyectos que integran cada uno de los Programas; Por ello:

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar, a los proyectos de investigación **Consolidar**, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 2.684.500,00).

Dr. Ing. FRANCISCA FRANCISCA
Subsecretaría de Innovación
Transferencia y Vinculación Tecnológica
SECyT-UNC



Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
Ciencia y
Tecnología

Artículo 2º: Otorgar, a los proyectos de investigación **Formar**, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos trescientos seis mil quinientos (\$ 306.500,00).

Artículo 3º: Otorgar a los proyectos de investigación **Estimular**, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos cuarenta y nueve mil doscientos (\$ 49.200,00).

Artículo 4º: Otorgar **aval académico** a los Proyectos que se detallan por Unidad Académica en **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º: Otorgar, con cargo de rendir cuentas, a los Programas de investigación los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO V** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta (\$ 357.560,00).

Artículo 6º: Reservar un monto de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 489.484,00) para afrontar los pedidos de reconsideración que las comisiones hicieren lugar y para aquellos proyectos y programas que aún se encuentran en proceso de completar el informe contable (WEKE)

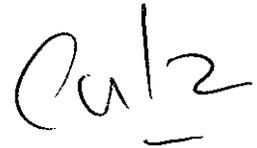
Artículo 7º: Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

Artículo 8º: Comuníquese a los Secretarios de Ciencia y Tecnología o equivalentes de las unidades académicas correspondientes y a los interesados.

RESOLUCION SECyT N° 472


Dr. Ing. FRANCISCA M. FRANCISCA
Subsecretaría de Innovación
Transferencia y Vinculación Tecnológica
SECyT-UNC





Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba